



Departamento del Quindío
Gobernación

RESOLUCIÓN NÚMERO 1139 DE FEBERO 26 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024, CORRESPONDIENTE A LAS CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2023"

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 115 de 1996, Artículo 26, Numeral 4° del Decreto No. 111 de 1996, Resolución número 2794 de 2021 y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Decreto Nacional N° 111 del 15 de enero de 1996, en su artículo 5, inciso segundo dispone que "(...) *Las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.*" (L. 225/95, art. 11).
2. Que **LA ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ** Se rige para efectos presupuestales por el Decreto 115 de enero de 1996, "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquéllas, dedicadas a actividades no financieras".
3. Que el Decreto 115 de enero de 1996, en su artículo 13, modificado por el artículo 10 del Decreto 4836 de diciembre 21 de 2011, prevé: "Artículo 13. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal".
4. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución número 2794 de 2021, "Por la cual se imparten instrucciones para la programación, elaboración y ejecución de los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero".



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024 CORRESPONDIENTE A LAS CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2023"

5. Que según el concepto 030166, (19 de octubre de 2009), de la Dirección Jurídica del Ministerio de Salud, "las Empresas Sociales del Estado del orden territorial constituidas como entidades públicas descentralizadas, se sujetaran presupuestalmente al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, el cual está orientado por las normas presupuestales de la correspondiente entidad territorial, el acto de creación del ente descentralizado y el reglamento interno del mismo, los cuales deberán atender los principios y directrices del Decreto 115 de 1996".
6. Que la Ley 1797 de 13 de julio de 2016, en su artículo 17 modificado por el artículo 128 de la Ley 2008 de 2019, contempla lo relacionado a la **"Presupuestación de las Empresas Sociales del Estado"** e indica que, *"Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.*
7. Que el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza Nro. 0022 de 2014, señala que una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS -, en materia financiera y presupuestal es la siguiente *"(...) Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a las actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS-Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)"*.
8. Que el Artículo 129 de la Ordenanza 022 de 2014 en relación a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado entre otras señaló que *"(...) las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones, requerirán certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos (...)"*.
9. Que mediante Resolución No. 08501 del 14 de diciembre de 2023, el Comité Departamental De Política Fiscal Del Quindío "CODEFIS", aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal 2024 para la ESE Hospital La Misericordia De Calarcá.
10. Que la ESE Hospital La Misericordia De Calarcá, presentó a Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, la solicitud de aprobación de modificación presupuestal conforme a la Resolución No. 37 del 31 de enero de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE E INCORPORA LAS CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2023 EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024, CORRESPONDIENTE A LAS CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2023"

MISERICORDIA DE CALARCA QUNDIO, para la Vigencia Fiscal del año 2.024"

11. Que de acuerdo a certificaciones expedidas por la Profesional Universitaria Contadora y la Técnico Operativo de Almacén (Tesorera E.), al cierre de la vigencia fiscal 2023 en tesorería y en el balance general existen registros de cuentas por pagar por la suma de **CUATRO MIL SIESCIENTOS VEINTIUN MILLONES VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$4.621.021.482.64)**.
12. Que del total de las cuentas por pagar de **CUATRO MIL SIESCIENTOS VEINTIUN MILLONES VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$4.621.021.482.64)**, la entidad excluyó lo correspondiente al fondo de pensiones y cesantías Protección S.A., por concepto de cesantías retroactivas de los funcionarios activos de la planta de personal, por la suma de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VENTITRES PESOS MCTE (\$122.081.223.00)**, considerando que la entidad cuenta con los recursos suficientes en la cuenta global de cesantías de retroactividad, situación expuesta con mayor detalle en la Resolución No. 003 del 01 de enero de 2024 "Por medio de la cual se constituyen cuentas por pagar de vigencias anteriores en el presupuesto de la vigencia fiscal del 2.024".
13. Que en consecuencia, una vez excluidos los **CIENTO VEINTIDOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VENTITRES PESOS MCTE (\$122.081.223.00)**, del fondo de pensiones y cesantías Protección SA, por concepto de cesantías retroactivas, el total de las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2023 conforme a la Resolución No. 003 de 2024, corresponde a **CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$4.498.940.259.64)**.
14. Que del total de las cuentas por pagar constituidas por **CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$4.498.940.259.64)**, en la Resolución No.08501 del 14 de diciembre de 2023, del Comité Departamental De Política Fiscal Del Quindío "CODEFIS", donde se aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal 2024 para la ESE Hospital La Misericordia De Calarcá, se apropió presupuesto para la asunción de cuentas por pagar por valor de **TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTA PESOS MCTE (\$3.267.550.320,00)**.
15. Que el saldo pendiente por incorporar de las cuentas por pagar de la **ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA** en el Presupuesto de la Vigencia 2024, corresponde a **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$1.231.389.939,64)**.
16. Que para saldo pendiente por incorporar de cuentas por pagar para la vigencia 2024 por valor de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$1,231,389,939.64)**, la tesorera mediante certificación expedida el 20 de febrero de 2024, deja constancia que en los saldos de caja y bancos se encuentra un saldo de **QUINIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE**



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024, CORRESPONDIENTE A LAS CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2023"

(\$514,167,134.55).

17. Que la entidad mediante la Resolución No. 037 de enero 31 de 2024, realiza ajuste presupuestal, en el sentido de adicionar en le presupuesto de ingresos y gastos, la suma de **QUINIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$514,167,134.55)**, como disponibilidad inicial para asumir cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2023.
18. Que actualmente el presupuesto de Ingresos y Gastos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ**, para la vigencia 2024, se encuentra en la suma de **VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$20.236.158.390,00)**.
19. Que con la adición realizada, el presupuesto de la vigencia 2024 de la **ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ**, quedaría en la suma de **VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$20,750,325,524.55)**
20. Que para asumir el saldo restante de las cuentas por pagar, la realiza traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2024 por valor de **SETECIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON NUEVE CENTAVOS MCTE (\$717.222.805.09)**, tal y como se evidencia en el artículo sexto de la Resolución No. 037 de enero 31 de 2024.
21. Que de acuerdo a certificación expedida el 26 de febrero por el subgerente administrativo de la **ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA**, se deja constancia que el traslado presupuestal por valor **SETECIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON NUEVE CENTAVOS MCTE (\$717.222.805.09)** desde el rubro de gastos de funcionamiento para cubrir las cuentas por pagar, no afectará el pago total del personal de planta por concepto de nómina para la vigencia 2024.
22. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, en reunión celebrada el día 26 de febrero de 2024, como se evidencia en el Acta Nro. 003-24, estudió y aprobó la solicitud realizada para realizar modificaciones presupuestales conforme a la Resolución No. 37 del 31 de enero de 2024.
23. Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,

RESUELVEN

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA** para la vigencia fiscal 2024, en la suma de **QUINIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$514,167,134.55)**, así:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024, CORRESPONDIENTE A LAS CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2023"

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$514.167.134.55
10	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$514.167.134.55
1002	BANCOS	\$514.167.134.55

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA** para la vigencia fiscal 2024, en la suma de **QUINIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$514,167,134.55)**, así:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	\$514.167.134.55
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$514.167.134.55
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$514.167.134.55
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$514.167.134.55
2.4.5.01.03.099	CUENTAS POR PAGAR OTROS BIENES TRANSPORTABLES VIGENCIA ANTERIOR	\$514.167.134.55

ARTICULO TERCERO: contracredítese el presupuesto de gastos de la ESE Hospital La Misericordia de Calarcá Quindío, para la vigencia fiscal 2024 en la suma de **SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON NUEVE CENTAVOS MCTE (\$717.222.805.09) MCTE**, así:

CODIGO	NOMBRE RUBRO	CONTRACREDITO
2	GASTO	717,222,805.09
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	717,222,805.09
211	GASTOS DE PERSONAL	308,029,281.76
21101	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	308,029,281.76
2110101	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	223,949,413.00
2110101001	FACTORES SALARIALES COMUNES	223,949,413.00
211010100101	SUELDO BASICO	180,778,792.00
211010100104	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	1,768,102.00
211010100105	AUXILIO DE TRANSPORTE	2,981,404.00
211010100106	PRIMA DE SERVICIOS	9,576,062.00
211010100107	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	5,739,985.00
211010100108	PRESTACIONES SOCIALES	23,105,068.00
21101010010801	PRIMA DE NAVIDAD	14,736,553.00
21101010010802	PRIMA DE VACACIONES	8,368,515.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024. CORRESPONDIENTE A LAS CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2023"

2110102	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	83,075,541.76
2110102001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	22,532,400.00
2110102002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	16,668,075.00
2110102003	APORTES DE CESANTÍAS E INTERESES A LA CESANTÍAS	24,788,713.00
2110102004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	7,563,692.49
2110102005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	1,717,794.27
2110102006	APORTES AL ICBF	5,882,875.00
2110102007	APORTES AL SENA	3,921,992.00
2110103	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	1,004,327.00
2110103001	PRESTACIONES SOCIALES	1,004,327.00
211010300103	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	1,004,327.00
212	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	409,193,523.33
21201	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS NO FINANCIERO	55,635,684.17
2120101	ACTIVOS FIJOS	55,635,684.17
2120101003	MAQUINARIA Y EQUIPO	55,635,684.17
212010100303	MAQUINARIA DE OFICINA* CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	55,635,684.17
21201010030302	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS	55,635,684.17
21202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	353,557,839.16
2120202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	353,557,839.16
2120202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	353,557,839.16
212020200802	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVO	353,557,839.16

ARTICULO CUARTO: acredítese el presupuesto de gastos de la ESE Hospital La Misericordia de Calarcá Quindío, para la vigencia fiscal 2024 en la suma de **SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON NUEVE CENTAVOS MCTE (\$717.222.805.09) MCTE**, así:

CODIGO	NOMBRE RUBRO	CREDITO
2	GASTO	717,222,805.09
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	717,222,805.09
211	GASTOS DE PERSONAL	86,289,433.99
21101	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	86,289,433.99
2110101	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	14,736,553.50
2110101001	FACTORES SALARIALES COMUNES	14,736,553.50
211010100199	CUENTAS POR PAGAR FACTORES SALARIALES VIGENCIA ANTERIOR	14,736,553.50
2110103	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	71,552,880.49
2110103001	PRESTACIONES SOCIALES	71,552,880.49
211010300199	CUENTAS POR PAGAR PRESTACIONES SOCIALES VIGENCIA ANTERIORES	71,552,880.49
212	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	630,933,371.10
21202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	630,933,371.10
2120201	MATERIALES Y SUMINISTROS	55,635,684.17



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024, CORRESPONDIENTE A LAS CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2023"

2120201003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS* MAQUINARIA Y EQUIPO)	55,635,684.17
212020100399	CUENTAS POR PAGAR OTROS BIENES TRANSPORTABLES VIGENCIA ANTERIOR	55,635,684.17
2120202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	575,297,686.93
2120202006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD* GAS Y AGUA	35,207,223.27
212020200699	CUENTAS POR PAGAR SERVICIOS DE ALOJAMIENTO VIGENCIA ANTERIOR	35,207,223.27
2120202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	263,071,624.33
212020200899	CUENTAS POR PAGAR SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS VIGENCIA ANTERIOR	263,071,624.33
2120202009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD* SOCIALES Y PERSONALES	277,018,839.33
212020200999	CUENTAS POR PAGAR SER. PARA LA COMUNIDAD VIGENCIA ANTERIOR	277,018,839.33

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2024.


BEATRIZ EUGENIA LONDOÑO GIRALDO
 Presidenta CODEFIS


JUAN SEBASTIAN ARCILA PINEDA
 Secretario Ejecutivo CODEFIS

Elaboró: Paula Andrea Fuertes Giraldo/ Contadora Contratista Secretaría de Hacienda
 Revisó: Paola Uribe Londoño- Jefe de Presupuesto Secretaría de Hacienda


